

Metro cúbico para el cuerpo del muro a siete pesetas cincuenta centimos.

De fabrica de ladrillo a treinta pesetas.

Metro lineal de silleria para la albardi-lla a ocho pesetas veinte y cinco centimos.

Entró el Sr. Cautó.

El Sr. Cayuela apo-ya el dictámen y medio se opina-ndo por que aumente los precios de con-trato.

El Sr. Cayuela dice que hace más de mes y medio se presentó la instancia que se informa, y, como ve el Ayuntamiento, la Junta no se ha dado prisa en informar, por que creyó de su deber, antes de hacerlo, asesorarse de personas entendidas en obras, y que pudieran hacer la de que se trata, habiendo contestado todos, mancomunadamente, que era imposible hacerla por los tipos marcados. En tal situación, no había más remedio que suspender la obra, por que el Contratista se iba, ó señalar otros precios, más arreglados.

La Junta ha optado por este extremo, que es el más conveniente; pues, la obra, deben continuar a todo trance; así es que, apesar de tener formulada reclamación, se ha seguido dicha obra, acordándose que la parte ejecutada, hasta ahora, se abone al precio de contrato. Sin embargo, del nuevo tipo señalado a la obra, está seguro, segurísimo, de que perderá el Contratista.

Discusion sobre dicho asunto

El Sr. Garcia Aliz comprende las razones de conveniencia, dadas por el Sr. Cayuela, en apoyo del dictámen; pero no puede votarlo, por que fué adjudicada la obra en subasta, y de hacerse lo que se propone, ya no van a ser estas posibles. Recuerda que, a poco de comenzar la obra, el contratista solicitó poner en verso de arena procedente de Churra, otra de Espinardo, y se le concedió; lo cual, fué una bonificación, y ahora sale perdiendo mucho más.

El Sr. Cayuela rectifica manifestando que en la subasta no se presentó más que un postor.

